

términos que se han de emplear para designar el alcance de los tratados, sugiere que se renuncie a los calificativos de «universales» y «generales», que no tienen equivalente en la Convención de Viena sobre el derecho de los tratados. A su juicio, y como ya ha indicado, es preferible recoger en forma negativa los criterios enunciados en el párrafo 2 del artículo 20 de ese instrumento.

36. El PRESIDENTE dice que, si no hay más observaciones, entenderá que la Comisión decide remitir los artículos 22 y 23 al Comité de Redacción, que así tendrá a su consideración toda la sección dedicada a las reservas (artículos 19 a 23).

Así queda acordado.

Se levanta la sesión a las 16.30 horas.

1351.^a SESIÓN

Miércoles 16 de julio de 1975, a las 10.15 horas

Presidente: Sr. Abdul Hakim TABIBI

Miembros presentes: Sr. Ago, Sr. Bilge, Sr. Castañeda, Sr. Elias, Sr. Hambro, Sr. Kearney, Sr. Pinto, Sr. Quentin-Baxter, Sr. Ramangasoavina, Sr. Reuter, Sr. Šahović, Sr. Sette Cámara, Sr. Tammes, Sr. Tsuruoka, Sr. Ushakov, Sr. Ustor, Sir Francis Vallat.

Proyecto de informe de la Comisión sobre la labor realizada en su 27.^o período de sesiones

(A/CN.4/L.231, A/CN.4/L.232)

Capítulo primero

ORGANIZACIÓN DEL PERÍODO DE SESIONES

1. El PRESIDENTE invita a la Comisión a examinar el capítulo I de su proyecto de informe (A/CN.4/L.231) párrafo por párrafo.

Párrafo 1

2. El Sr. KEARNEY sugiere que se modifique el final de la tercera frase para que diga «[...] así como los comentarios sobre seis de los artículos provisionalmente aprobados [...]» y que la cuarta, quinta y sexta frases se modifiquen siguiendo la misma fórmula.

Así queda acordado.

Queda aprobado el párrafo 1 en su forma enmendada.

Párrafo 2

Queda aprobado el párrafo 2.

Párrafo 3

3. El Sr. ŠAHOVIĆ propone que se añada una frase, en el párrafo 3, para indicar que, a causa de sus funciones oficiales, ciertos miembros de la Comisión no pudieron asistir a algunas sesiones.

4. El Sr. USTOR apoya esta propuesta.

Queda aprobada la propuesta del Sr. Šahović.

Queda aprobado el párrafo 3, en su forma enmendada.

Párrafo 4

Queda aprobado el párrafo 4.

Párrafo 5

5. El Sr. ELIAS sugiere que, dado que Sir Francis Vallat sólo ha estado ausente en unas pocas sesiones, se modifique la última frase para que diga: «El Sr. Juan José Calle y Calle actuó también en el Comité durante cierto tiempo.»

Así queda acordado.

Queda aprobado el párrafo 5, en su forma enmendada.

Párrafo 6

Queda aprobado el párrafo 6.

Párrafo 7

6. El Sr. SETTE CÂMARA pregunta si la Comisión abordará de hecho el tema 7 de su programa en el actual período de sesiones.

7. El Sr. KEARNEY dice que el Comité de Planificación¹ confía en poder distribuir a la Comisión su informe sobre el tema 7 la próxima semana.

Queda aprobado el párrafo 7.

Párrafo 8

Queda aprobado el párrafo 8.

Queda aprobado en su totalidad el capítulo primero del proyecto de informe, en su forma enmendada.

Capítulo II

RESPONSABILIDAD DE LOS ESTADOS

8. El PRESIDENTE invita a la Comisión a examinar el capítulo II de su proyecto de informe (A/CN.4/L.232).

A. — INTRODUCCIÓN

1. *Reseña histórica de los trabajos de la Comisión*

9. El Sr. KEARNEY dice que se han formulado ciertas críticas sobre la extensión cada vez mayor de los informes de la Comisión y, consiguientemente, sugiere que la reseña histórica de los trabajos de la Comisión se condense siempre que sea posible.

10. El Sr. AGO (Relator Especial) dice que la reseña histórica de los trabajos de la Comisión se ha incluido en el informe a petición de la Secretaría principalmente en beneficio de aquellos miembros de la Sexta Comisión de la Asamblea General que tal vez no hayan visto los informes anteriores y por consiguiente pueden no estar al corriente de lo que se ha hecho en la materia de la responsabilidad de los Estados. La presente reseña histórica, que es algo más breve que en años anteriores, se caracteriza por el hecho de que es una reseña casi completa, no sólo de lo que ya se ha realizado, sino también de lo

¹ Véase la 1302.^a sesión, párr. 32.

que está en preparación en la primera parte del proyecto. Así pues, espera que resultará útil.

11. El Sr. TSURUOKA dice que comprende la preocupación expresada por el Sr. Kearney, pero considera necesario mantener la reseña histórica de los trabajos de la Comisión, ya que facilitará la lectura del informe, especialmente a los jóvenes funcionarios de los ministerios de relaciones exteriores de los diversos países.

12. El Sr. HAMBRO tendría ciertos reparos en aprobar mucha materia nueva que no ha tenido tiempo todavía de estudiar.

13. El Sr. AGO (Relator Especial) dice que los párrafos 1 a 22 no contienen realmente materias nuevas; todo ello figura en los informes de años anteriores. Sin embargo, los párrafos 23 a 43, y especialmente los párrafos 30 a 36, relativos al plan general del proyecto, requieren un examen atento.

Quedan aprobados los párrafos 1 a 22.

2. Observaciones de carácter general sobre el proyecto de artículos

Párrafos 23 y 24

Quedan aprobados los párrafos 23 y 24.

Párrafos 25 y 26

14. El Sr. ŠAHOVIČ dice que en el párrafo 25 se subraya la diferencia entre la cuestión de la responsabilidad de los Estados y la cuestión de la responsabilidad por riesgos, mientras que en el párrafo 26 se afirma que esos dos temas tienen «determinados aspectos [...] comunes». Se pregunta, por lo tanto, si la distinción que se establece en el párrafo 25 entre estos dos temas no es demasiado rígida.

15. El Sr. AGO (Relator Especial) dice que, también en este aspecto, el informe no contiene ninguna innovación de fondo en comparación con los informes de años anteriores. No sería muy aconsejable introducir modificaciones que pudieran dar la impresión de que la Comisión ha cambiado de opinión.

16. El Sr. SETTE CÂMARA, apoyado por el Sr. CASTAÑEDA, propone que, teniendo en cuenta el interés que ha mostrado la Sexta Comisión de la Asamblea General por que la Comisión estudie el tema de la responsabilidad internacional por las consecuencias perjudiciales de la realización de ciertas actividades no prohibidas por el derecho internacional, la Comisión indique de manera más positiva en la primera frase del párrafo 26 que está dispuesta a estudiar esta cuestión en el futuro.

17. El Sr. AGO (Relator Especial) dice que esta propuesta entraña ciertos riesgos. Puede convenir en que se diga que la Comisión considerará la posibilidad de realizar ese estudio, pero en ese caso sería necesario crear un grupo de trabajo que examinara la cuestión y presentara un informe a la Comisión. En su propia opinión, la responsabilidad internacional por las consecuencias perjudiciales de la realización de ciertas actividades no prohibidas por el derecho internacional es una materia muy vasta todavía en formación, que probablemente no está del todo madura para la codificación. La Comisión debe tener mucho cuidado en no comprometerse definitivamente a proceder a una codificación de esta materia sin decidir antes si esa codificación es posible.

18. El Sr. KEARNEY sugiere que la cuestión planteada por el Sr. Sette Cámara y el Sr. Castañeda podría resolverse suprimiendo en la primera frase del párrafo 26 las palabras «en el momento oportuno».

19. El Sr. ELIAS dice que las palabras «en el momento oportuno» son necesarias teniendo en cuenta el programa de trabajo sobre el tema de la responsabilidad de los Estados ya establecido por la Comisión.

Quedan aprobados los párrafos 25 y 26.

Párrafos 27 a 30

Quedan aprobados los párrafos 27 a 30.

Párrafo 31

20. El Sr. KEARNEY sugiere que se suprima la palabra «pragmáticamente» en la última frase del párrafo.

Así queda acordado.

Queda aprobado el párrafo 31, en su forma enmendada.

Párrafo 32

21. El Sr. SETTE CÂMARA sugiere que en la primera frase de la versión inglesa se sustituya la palabra «prefacing» por la palabra «beginning».

22. El Sr. AGO (Relator Especial) dice que las definiciones no son normas y que vienen antes de las normas. La palabra «prefacing» le parece, por lo tanto, satisfactoria pero lo mismo daría sustituirla por la palabra «beginning».

Así queda acordado.

Queda aprobado el párrafo 32, en su forma enmendada.

Párrafo 33

23. El Sr. ŠAHOVIČ se pregunta si las palabras «grosso modo», al principio de la segunda frase, son necesarias.

24. El Sr. AGO (Relator Especial) propone que se reemplacen por las palabras equivalentes «en general».

Queda aprobado el párrafo 33, en su forma enmendada.

Párrafo 34

Queda aprobado el párrafo 34.

Párrafo 35

Queda aprobado el párrafo 35.

Párrafo 36

25. El Sr. USHAKOV dice que hay que poner de relieve una vez más que el plan de una posible tercera parte del proyecto es enteramente provisional y que la Comisión no ha adoptado decisión alguna sobre la cuestión.

26. El Sr. AGO (Relator Especial) dice que el Sr. Ushakov tiene toda la razón. El Sr. Ago está convencido de que una tercera parte es probablemente innecesaria; no ve motivo alguno para introducir en el proyecto una parte relativa al llamado modo de «hacer efectiva» la responsabilidad, expresión que en realidad denota algo diferente de la responsabilidad misma. La última frase del párrafo 36 dice claramente que «En todo caso no ha llegado todavía el momento de tomar una decisión definitiva al respecto».

27. El Sr. ŠAHOVIČ se pregunta si ésta es la razón de que el Relator Especial haya puesto las palabras «hacer efectiva» entre comillas.

28. El Sr. AGO (Relator Especial) dice que la cuestión de hacer efectiva la responsabilidad es una noción vaga utilizada solamente por algunos autores y que la Comisión debe examinar la cuestión con cuidado antes de decidir definitivamente usar dicha expresión. La cuestión del agotamiento de los recursos internos será considerada en la primera parte del proyecto, puesto que, a su modo de ver, se relaciona con el origen mismo de la responsabilidad.

Queda aprobado el párrafo 36.

Párrafo 37

29. El Sr. AGO (Relator Especial) desea señalar a la atención de la Comisión la nota 33. Ha descrito por anticipado el plan de los diversos capítulos de la primera parte del proyecto porque le parece que podría ser útil para los miembros de la Sexta Comisión tener una idea general de la estructura y contenido de esa parte.

30. El Sr. ŠAHOVIČ dice que el cuadro es muy útil porque proporcionará una excelente base de discusión en la Asamblea General y permitirá a la Comisión saber qué opinan los Estados.

31. El Sr. USHAKOV sugiere que en vez de «aproximadas» se diga «sujetas a un amplio margen de aproximación».

Así queda acordado.

Queda aprobado el párrafo 37, en su forma enmendada.

Párrafos 38 a 40

Quedan aprobados los párrafos 38 a 40.

Párrafo 41

32. Sir Francis VALLAT quisiera que el Relator Especial explicara el sentido de las palabras «o de otra índole», que figuran entre paréntesis en la tercera frase del párrafo 41, después de los adjetivos «consuetudinaria, convencional».

33. El Sr. AGO (Relator Especial) dice que con las palabras «o de otra índole» se ha querido abarcar las obligaciones que no dimanen del derecho internacional consuetudinario ni de las disposiciones de un tratado. El orador puede dar dos ejemplos: las obligaciones derivadas de una decisión de la Corte Internacional de Justicia y las obligaciones impuestas por un órgano establecido por un tratado.

34. Sir Francis VALLAT se muestra complacido por la explicación, pero teme que la frase no sea clara para el lector corriente del informe de la Comisión, y sugiere que se añada una nota de pie de página con la explicación del Relator Especial.

35. El Sr. AGO (Relator Especial) no tiene inconveniente en que se incluya una nota, pero indica que el párrafo sólo tiene por objeto indicar la labor que la Comisión se propone emprender en 1976.

36. El Sr. HAMBRO cree que la solución más práctica tal vez consista simplemente en suprimir la frase «consuetudinaria, convencional o de otra índole». Habida

cuenta de la finalidad del párrafo 41, no es necesario clasificar las fuentes de las obligaciones jurídicas internacionales.

37. El PRESIDENTE sugiere que se pida al Relator Especial que modifique el párrafo 41, ya sea añadiendo una nota apropiada al pie de la página o suprimiendo la frase mencionada.

Así queda acordado.

38. El Sr. KEARNEY señala a la atención de la Comisión la frase siguiente, hacia el final del párrafo 41: «Dentro de ese marco, se examinará el valor del requisito llamado del agotamiento de los recursos internos, en particular por lo que respecta a la violación de determinadas obligaciones relativas al trato de particulares extranjeros.» Esta frase viene a continuación de otra en la que se establece una distinción entre una obligación de comportamiento y una obligación de resultado.

39. El orador observa al mismo tiempo que en el párrafo 37 se han añadido entre paréntesis al título del artículo 20, que dice «Violación de una obligación de resultado», las palabras «agotamiento de los medios de recurso internos». El título del artículo 19 es «Violación de una obligación de comportamientos». Esta presentación, habida cuenta de las observaciones del párrafo 41, parece implicar que el problema del agotamiento de los recursos internos está vinculado a toda la cuestión de si la violación se relaciona con una obligación de comportamiento o con una obligación de resultado. De hecho, la cuestión del agotamiento de los recursos internos va mucho más allá del problema de las obligaciones de comportamientos o de resultado. El agotamiento de los recursos internos puede verse afectado por factores totalmente ajenos al tipo de obligación implicada.

40. El Sr. AGO (Relator Especial) dice que las obligaciones de derecho internacional son en su mayor parte obligaciones de resultado; si esto es así, poco importa cómo se logre el resultado que tiene en mira el derecho internacional, siempre que en definitiva se consiga. La cuestión del agotamiento de los recursos internos se plantea en relación con las obligaciones de resultado, y espera que la Comisión examinará toda la cuestión en su próximo período de sesiones; el artículo 41 sólo se refiere a ello de pasada.

41. El Relator Especial ha juzgado necesario incluir una referencia entre paréntesis al agotamiento de los medios de recurso internos en la lista de epígrafes que figuran como títulos de artículos del capítulo III (La violación de una obligación internacional) en el párrafo 37 del proyecto de informe porque habría parecido extraño a las delegaciones de la Asamblea General que en esa lista no se mencionase la norma bien conocida del agotamiento de los medios de recurso internos. La lista de epígrafes, como es natural, es de carácter totalmente provisional y no obliga en modo alguno a la Comisión.

42. A fin de tomar en cuenta la preocupación expresada por el Sr. Kearney, podría modificarse del modo siguiente el principio de la frase que ha citado: «Dentro de ese marco, el Relator Especial propone que se estudie el valor del requisito llamado del agotamiento de los recursos internos [...]». La responsabilidad recaería así sobre el Relator Especial y no sobre la Comisión.

43. El Sr. CASTAÑEDA sugiere que, para allanar la dificultad, las palabras «agotamiento de los medios de recurso internos», en lugar de figurar como apéndice al título del artículo 20, constituyan el título de otro artículo aparte. La regla del agotamiento de recursos internos es lo bastante importante como para ser objeto por sí sola de un artículo. La solución que el orador propone tendría la ventaja de no vincular la norma del agotamiento de los recursos internos a ningún tipo especial de violación. Se conservaría así la referencia a una norma importante sin prejuzgar la cuestión.

44. El Sr. AGO (Relator Especial) dice que él se opone a la idea de formular en ese contexto un artículo especial sobre el agotamiento de los recursos internos. A su juicio, tal norma está totalmente vinculada a la violación de una obligación de resultado. Sólo tiene un significado sustantivo en relación con ese tipo de obligación. Con respecto a otros tipos de obligaciones, su significación sólo puede ser de orden procesal.

45. Otra posibilidad sería suprimir simplemente la expresión «agotamiento de los medios de recurso internos» que figura entre paréntesis a continuación del título del artículo 20, si bien lo lamentaría.

46. El Sr. USHAKOV dice que los epígrafes del capítulo III, como se señala en la nota 33, no son más que indicaciones sujetas a un gran margen de aproximación.

47. El PRESIDENTE sugiere que se pida al Relator Especial que ajuste el cuadro del párrafo 37, así como el párrafo 41, de modo que se tenga en cuenta la observación del Sr. Kearney.

Así queda acordado.

Queda aprobado el párrafo 41, en su forma enmendada.

Párrafo 42

Queda aprobado el párrafo 42.

Párrafo 43

48. El Sr. PINTO observa que en el título de la sección 5 y en la primera frase del texto inglés del párrafo 43 figura la frase «*attenuating or aggravating circumstances*». Tal vez debería estudiarse la posibilidad de sustituir la palabra «*attenuating*» por «*extenuating*», que es el adjetivo más usual.

49. Sir Francis VALLAT dice que ambas palabras tienen virtualmente el mismo sentido pero que, pensándolo bien, preferiría que se conservara la palabra «*attenuating*».

Queda aprobado el párrafo 43.

Queda aprobada la introducción al capítulo II, en su forma enmendada.

Sucesión de Estados en lo que respecta a materias distintas de los tratados

(A/CN.4/282; A/CN.4/L.237)

[Tema 2 del programa]

(reanudación del debate de la 1330.^a sesión)

NUEVO ARTÍCULO PROPUESTO POR EL RELATOR ESPECIAL (A/CN.4/L.237) ²

50. El PRESIDENTE señala a la atención de la Comisión el nuevo artículo propuesto por el Relator Especial, que dice:

1. Cuando una parte de un territorio de un Estado pase a formar parte del territorio de otro Estado, el paso de bienes de Estado del Estado predecesor al Estado sucesor se determinará por acuerdo entre los Estados predecesor y sucesor.

2. En defecto del acuerdo previsto en el párrafo 1:

a) los bienes de Estado inmuebles del Estado predecesor que se hallen situados en el territorio al que se refiera la sucesión de Estados pasarán al Estado sucesor;

b) los bienes de Estado muebles del Estado predecesor que guarden relación con la actividad del Estado predecesor en el territorio al que se refiera la sucesión de Estados pasarán al Estado sucesor;

c) los bienes de Estado muebles distintos de los mencionados en el apartado b pasarán al Estado sucesor en proporción equitativa.

El Presidente invita a los miembros de la Comisión a formular observaciones sobre ese artículo a fin de que se pueda transmitir cuanto antes al Comité de Redacción.

51. El Sr. ELIAS dice que, dada la importancia del nuevo artículo propuesto, es esencial que éste sea presentado por el Relator Especial, para que la Comisión pueda celebrar un debate con conocimiento de causa.

52. El Sr. USHAKOV dice que, en relación con la cuestión de la sucesión de Estados en lo que respecta a materias distintas de los tratados, la Comisión debe comenzar por aprobar el capítulo pertinente de su informe. Hecho esto, podrá pasar a ocuparse del nuevo artículo propuesto.

53. El Sr. KEARNEY considera que el texto del nuevo artículo propuesto no parece estar en consonancia con el enfoque general adoptado en artículos precedentes que han sido transmitidos al Comité de Redacción. En el nuevo artículo se establece una distinción entre los bienes de Estado inmuebles y los muebles. Se introduce una nueva clasificación respecto de la sucesión de Estados en los dos tipos de bienes, así como un nuevo tipo de calificación respecto de dos clases de bienes de Estado muebles. Este criterio se aparta por completo de la posición adoptada por la Comisión en anteriores artículos, que versan sobre los efectos de una sucesión de Estados en todos los bienes de Estado.

54. Dada la índole fundamental de estos problemas, es necesario que se examinen en presencia del Relator Especial. Sólo de este modo podrá la Comisión llegar a un punto de vista razonado acerca de la propuesta que tiene ante sí.

55. Sir Francis VALLAT no considera posible que la Comisión se ocupe como es debido del importantísimo nuevo artículo propuesto en menos de dos sesiones completas, con asistencia del Relator Especial. Dada la premura de tiempo, estima que el único procedimiento que la Comisión puede seguir es obrar del mismo modo que en el período de sesiones anterior respecto de algunos artículos propuestos que no pudo examinar, es decir, mencionar la propuesta contenida en el documento

² Véase el debate sobre el artículo 12 en la 1325.^a sesión, párr. 6, y en las sesiones siguientes.

A/CN.4/L.237 en una nota de pie de página, explicando que la Comisión no ha tenido tiempo para ocuparse de ella.

56. El Sr. QUENTIN-BAXTER (Presidente del Comité de Redacción) dice que no sería procedente transmitir una propuesta de tanta importancia al Comité de Redacción sin examinarla cabalmente en la Comisión. Hay también un problema de oportunidad administrativa: el Comité de Redacción tiene que dar ahora la máxima prioridad al proyecto de artículos sobre los tratados celebrados entre Estados y organizaciones internacionales o entre dos o más organizaciones internacionales.

57. El Sr. HAMBRO estima que, dadas las importantes objeciones señaladas por el Sr. Elias, el Sr. Kearney, Sir Francis Vallat y el Presidente del Comité de Redacción, es evidente que no puede remitirse el nuevo artículo propuesto al Comité de Redacción. Está de acuerdo en que lo único que la Comisión puede hacer es mencionar el nuevo artículo en una nota de pie de página.

58. El Sr. USHAKOV considera esencial que la Comisión apruebe, en presencia del Relator Especial, el capítulo de su informe relativo a la cuestión de la sucesión de Estados en lo que respecta a materias distintas de los tratados. Si el tiempo de que se dispone en el actual período de sesiones lo permite, la Comisión podría examinar la propuesta contenida en el documento A/CN.4/L.237; en tal caso, la Comisión deberá concentrar su atención en la idea general que informa la propuesta más bien que en la redacción del texto.

Se levanta la sesión a las 12.45 horas.

1352.^a SESIÓN

Jueves 17 de julio de 1975, a las 10 horas

Presidente: Sr. Abdul Hakim TABIBI

Miembros presentes: Sr. Ago, Sr. Bilge, Sr. Castañeda, Sr. Elias, Sr. Hambro, Sr. Kearney, Sr. Pinto, Sr. Quentin-Baxter, Sr. Ramangasoavina, Sr. Reuter, Sr. Šahović, Sr. Sette Câmara, Sr. Tammes, Sr. Tsuruoka, Sr. Ushakov, Sr. Ustor, Sir Francis Vallat.

Cláusula de la nación más favorecida

(A/CN.4/266¹, A/CN.4/280², A/CN.4/286; A/CN.4/L.228/Rev.1, A/CN.4/L.238)

[Tema 3 del programa]

(reanudación del debate de la 1344.^a sesión)

PROYECTO DE ARTÍCULOS PROPUESTO POR EL COMITÉ DE REDACCIÓN

ARTÍCULO 6³

1. El PRESIDENTE invita al Presidente del Comité de Redacción a que presente los artículos propuestos por

¹ *Anuario... 1973*, vol. II, págs. 97 a 117.

² *Anuario... 1974*, vol. II (primera parte), págs. 117 a 134.

³ Véase el debate anterior en la 1330.^a sesión, párr. 43.

el Comité de Redacción (A/CN.4/L.238), comenzando por el artículo 6, que dice:

Artículo 6 [8]. — Incondicionalidad de las cláusulas de la nación más favorecida

Una cláusula de la nación más favorecida en un tratado es incondicional, salvo que ese tratado disponga o las partes convengan otra cosa al respecto.

2. El Sr. QUENTIN-BAXTER (Presidente del Comité de Redacción) dice que, antes de presentar el artículo 6, desea hacer algunas observaciones generales sobre la presente serie de proyectos de artículos propuestos por el Comité de Redacción. En 1973, la Comisión aprobó en primera lectura los artículos 1 a 7⁴. Lógicamente los artículos cuya adopción se propone deberían continuar dicha numeración. Por el momento, sin embargo, se les han dado los números que originalmente les asignó el Relator Especial y que se han utilizado en los debates de la Comisión. La nueva numeración que se sugiere de los artículos, para ajustarlos a la numeración de los artículos adoptados en 1973, se indica entre corchetes. A fin de evitar confusiones, el orador se referirá a los artículos por sus números originales.

3. En general, se ha respetado el orden y disposición de los artículos propuestos por el Relator Especial. Sin embargo, en dos casos, el Comité de Redacción ha modificado la ordenación de los artículos con objeto de aproximar los textos que guardan relación entre sí y de colocar cerca del final del proyecto los artículos de carácter más general. El nuevo artículo 6 *ter/bis* se ha colocado inmediatamente antes del artículo 8 y el artículo 6 *quater* inmediatamente después del artículo 16.

4. Debe mencionarse otro punto general en relación con determinados términos utilizados en todo el proyecto de artículos. El Comité de Redacción ha decidido utilizar en el texto inglés el verbo «*extend*» para indicar el trato dado por un Estado otorgante a un tercer Estado, ya sea de derecho o de hecho. Se ha reservado el término «*accord*» para indicar el trato dado por un Estado otorgante en virtud de una estipulación de un tratado, por ejemplo, la cláusula de la nación más favorecida. Esta distinción se ha observado sistemáticamente en todo el proyecto de artículos. En los demás idiomas se han utilizado verbos diferentes; en el texto español, «conceder» y «otorgar», respectivamente.

5. El Comité de Redacción ha tenido muy presente el hecho de que las reglas enunciadas en los artículos están destinadas, en general, a ser normas supletorias y debe entenderse que están siempre sujetas al acuerdo de las partes interesadas. Una fórmula para precisar este punto es incluir una reserva como «salvo que el tratado disponga o se haya convenido otra cosa al respecto» en los artículos de que se trate. Se ha adoptado esta solución en el artículo 13, donde la salvedad se ha colocado entre corchetes. En el comentario se indicará que se ha incluido la salvedad porque muchos miembros estimaron que era menester calificar la disposición en este caso. El hecho de que se haya introducido en el artículo 13 no quiere decir que sea innecesaria una calificación análoga en otros contextos. El Relator Especial se propone seguir

⁴ Véase *Anuario... 1973*, vol. II, págs. 218 a 228.